

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de junio de 2022, por la que se nombran los tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Fútbol y para el acceso al ciclo inicial de grado medio en Baloncesto, correspondientes al año 2022.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Fútbol y para el acceso al ciclo inicial de grado medio en Baloncesto, correspondientes al año 2022.

En el apartado decimoprimer de dicha resolución, se establece que corresponde a la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, nombrar los tribunales encargados de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Fútbol y para el acceso al ciclo inicial de grado medio en Baloncesto, correspondientes al año 2022.

Asimismo se ha tenido en cuenta el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, que recoge la necesidad de que la Administración del Principado de Asturias procure respetar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.

Vistos el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y los artículos 14 a 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombrar los tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Fútbol y para el acceso al ciclo inicial de grado medio en Baloncesto, correspondientes al año 2022.

Segundo.- Composición de los tribunales.

BALONCESTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
***3591**	MALLADA GARCÍA, OLIVERIO	PRESIDENTE
***3463**	PÉREZ DEL RÍO PERTIERRA, ENMA	SECRETARIA
***6521**	BLANCO IGLESIAS, FERNANDO	EVALUADOR
***4030**	CUBILLAS ALONSO, SANTIAGO	EVALUADOR
***7882**	MORÍS GONZÁLEZ, JOAQUÍN GABINO PEDRO	EVALUADOR
***2739**	URÍA LIBANO, TOMÁS	PRESIDENTE SUPLENTE
***9587**	ALONSO NÚÑEZ, GENARO	SECRETARIO SUPLENTE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

FÚTBOL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
***4408**	SANZ Riestra, Estefanía	PRESIDENTA
***9469**	BURGO BRAÑA, EMILIO JAVIER	SECRETARIO
***2544**	DÍAZ DE TEJADA GONZÁLEZ, JORGE	EVALUADOR
***2917**	MONTES GARCÍA, ROBERTO	EVALUADOR
***2592**	FERNÁNDEZ FIDALGO, ALBERTO	EVALUADOR
***1691**	RIBELLES DE LA VEGA, IRENE	PRESIDENTA SUPLENTE
***7068**	FERNANDEZ-MIRANDA PARDILLA, SANTIAGO	SECRETARIO SUPLENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 24 de junio de 2022.- El Director General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa (por delegación, artículo cuarto, letra b. Resolución de 25 de noviembre de 2019, BOPA de 5/12/2019). David Artime García